

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	MARIA CONSUELO HENAO GIRALDO
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALBEIRO VALLEJO ALCIDEZ VALLEJO CASTRILLON
Radicado	05001 40 03 028 2023 01408 00
Providencia	Rechaza demanda

La demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada MARIA CONSUELO HENAO GIRALDO, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALBEIRO ALCIDES VALLEJO CASTRILLON se inadmitió por auto del 11 de octubre del presente año por adolecer de algunos requisitos allí señalados.

La parte interesada aunque pretendió subsanarlos, lo hizo de forma extemporánea, e incompleta, ya que la notificación de dicho auto se surtió por estados el 12 de octubre del año que transcurre, y el término con que contaba para realizar algún pronunciamiento al respecto vencía el 20 de octubre de 2023, no obstante, el referido memorial fue presentado vía electrónica el día 31 de octubre, es decir, 7 días después del vencimiento, lo que significa que el término previsto para tal efecto (5 días) en esa fecha se encontraba vencido; además no presentó ante el Despacho las letras de cambio objeto del litigio originales para verificar la autenticidad de las mismas tal y como se solicitó en el numeral 3 del auto inadmisorio.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR definitivamente del expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial, una vez ejecutoriado el presente auto

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfdddef5b2aa798c17f3b397f44f30ef10c87dc32a4dd21ee5979ac68776f2698**

Documento generado en 14/11/2023 08:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>